



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 10.445/01

REF/ Ministerio de Gobierno y Justicia.
S/Reclamo Pago Honorarios Profesionales
T.I Matías F. TRABA

DICTAMEN N° 1767/01

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

1.- Que a fs. 1 el Dr. Matías Traba solicita el pago de honorarios por su actuación como funcionario sustituto en el Juzgado Regional Letrado de Victorica, en autos "Hernandez, Juan Domingo S/ Guarda" Expte. n° 842/00;

2.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 1.675 ha sido modificada por la Ley n° 1.895 y, es precisamente en la nueva redacción que el art. 118 prescribe en su última parte:

....."Los conjuces y funcionarios "ad hoc" percibirán el arancel que determine el Superior Tribunal de Justicia para cada caso";

3.- Teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo precedente, correspondería la intervención del Superior Tribunal de Justicia a los efectos de que certifique la designación e intervención aludida, y en su caso determine el arancel correspondiente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 DIC 2001
SB



Dr. PAOLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa